

RIO GALLEGOS, 06 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.196/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Juan Manuel ACOSTA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional – Córdoba;

QUE a fs. 159 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 161 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Comercialización I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 162 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Costos recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 165 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013-CS-UNPA – Artículo 115° inciso “b” se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Juan Manuel ACOSTA (D.N.I. N° 33.911.274) en la asignatura Comercialización I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Comercialización de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba.-

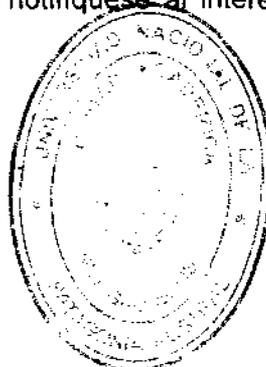
ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Juan Manuel ACOSTA (D.N.I. N° 33.911.274) en la asignatura Costos de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Costos y Presupuestos de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Juan Manuel ACOSTA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°



521

 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG